



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 09 de Junio de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 3728 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 129/2014 de 05 de Junio de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Junio de 2014, solicitando devolución de **\$38.733.-** (Treinta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos) a **JUANA SANDOVAL SILVA**, RUT [REDACTED] quien el 30 de Diciembre de 2013, según Orden de Ingreso N° 00019, arrendó por un período de 02 años el Nicho N° 48, Pabellón N° 8, para la sepultación de la Sra. Flora Silva Silva Q.E.P.D., quien según consta en Orden de Ingreso N° 001611 de 22 de Mayo de 2014, fue trasladada a la Bóveda N° 433, sector Santa Lucia, quedando el Nicho N° 48 del Pabellón N° 8, sin utilizar 19 meses;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Orden de Ingreso Municipal N° 001611 de 26 de Mayo de 2014 a nombre de Héctor Mauricio Tapia Sandoval, RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto de \$29.261.- traslado en Urna de Flora Silva Silva Q.E.P.D.;
4. Orden de Ingreso Municipal N° 000019 de 02 de Enero de 2014 a nombre de Juana Sandoval Silva, RUN [REDACTED] por un monto de \$48.926.- paga sepultación de Flora Silva;
5. Carta de Juana Sandoval Silva de 03 de Junio de 2014 a Administrador Cementerio Municipal, solicitando devolución de dinero por tiempo no utilizado del arriendo de nicho N° 48 del pabellón N° 8, arrendado con fecha 30 de Diciembre de 2013 a nombre de la suscrita;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver **\$38.733.-** (Treinta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos) a **JUANA SANDOVAL SILVA**, RUT [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Administrador de Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese en cuenta.



DR. LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Cementerio Municipal 3. Interesada 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-